



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### **Primero. - Órgano Competente para la Adjudicación.**

El órgano de contratación, que actúa en nombre de la CNMC, es la Presidenta, en virtud de la competencia que le atribuye el artículo 32 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, y el artículo 15.2 h) del Estatuto Orgánico de la CNMC, aprobado por el Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto.

De conformidad con lo establecido en la resolución de 29 de abril de 2021, por la que se acuerda la delegación de determinadas competencias, publicada en el BOE de 14 de mayo de 2021, la Presidencia de la CNMC delega en el titular de la Secretaría General las competencias estipuladas en el resuelve I, apartado primero, punto 3, letra a) de la citada norma, en concreto en aquellos procesos de contratación cuyo valor estimado no supere el importe de 350.000 euros.

Corresponde al Secretario General de la CNMC, en su calidad de Órgano de Contratación, y en virtud de lo establecido en el artículo 150.3. LCSP, la adjudicación de los contratos que formalice este organismo.

El Órgano de Contratación tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

### **Segundo. - Empresa adjudicataria y razones de la adjudicación: características y ventajas de la empresa contratante, determinantes de la selección de su oferta.**

En el presente procedimiento se admitieron a trámite las proposiciones presentadas por todas las empresas. No han existido razones de inadmisión de licitadores ni exclusión de las ofertas por incumplimiento de los requisitos fijados en los pliegos.

Una vez ultimado el proceso de licitación, la puntuación obtenida por los licitadores, clasificados por orden decreciente, es la que se señala a continuación:

<b>Licitador</b>	<b>Puntuación TOTAL</b>
METRIC SALAD MÉTRICAS Y ANALÍTICAS DIGITALES, S.L.	100,00
XERCODE MEDIA SOFTWARE, S.L.	95,20
IBAI SISTEMAS, S.A.	63,60

Como se puede observar en la tabla anterior, la proposición de la empresa METRIC SALAD MÉTRICAS Y ANALÍTICAS DIGITALES, S.L ha obtenido un total de 100,00 puntos, desglosados en los siguientes conceptos:

- Oferta económica: 80,00 puntos.
- Mejoras en las características de calidad del servicio: 10,00 puntos.
- Experiencia acreditada en el mantenimiento de Koha-Kobli por el técnico designado para el proyecto: 10,00 puntos.

El motivo que acredita que la oferta de dicho licitador sea la más ventajosa para la CNMC es que, con una puntuación máxima a otorgar de 100 puntos, METRIC SALAD MÉTRICAS Y ANALÍTICAS DIGITALES, S.L. ha sido el licitador que ha presentado la oferta económica más baja de la licitación, por lo que, de acuerdo con la fórmula de asignación de puntos señalada en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, le corresponde la puntuación máxima de 80,00 puntos y 20,00 puntos en los restantes criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas.

Con fecha 13/09/2023 se les requiere para que presenten la documentación establecida en los artículos 150 y 159 de la LCSP. Una vez presentada la documentación, el Órgano de asistencia comprueba que no cumple con los requisitos establecidos en los pliegos, por lo que se les excluye de la licitación, pasando a requerir la documentación establecida en los artículos 150 y 159 de la LCSP a la segunda empresa mejor clasificada, XERCODE MEDIA SOFTWARE, S.L. De acuerdo con la fórmula de asignación de puntos señalada en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, le corresponde la siguiente puntuación:

- Oferta económica: 75,20 puntos.
- Mejoras en las características de calidad del servicio: 10,00 puntos.
- Experiencia acreditada en el mantenimiento de Koha-Kobli por el técnico designado para el proyecto: 10,00 puntos.

En virtud de lo expuesto en los antecedentes y fundamentos citados, el Órgano de Contratación

### RESUELVE

Adjudicar el contrato relativo al "MANTENIMIENTO Y SOPORTE PARA LA INSTANCIA DE KOHA-KOBLI DE LA BIBLIOTECA CNMC Y DE LOS SCRIPTS DE INTEGRACIÓN DE BASES DE DATOS DOCUMENTALES DE LA CNMC – Lote 1" (Expediente 230218 Lote 1) a la empresa XERCODE MEDIA SOFTWARE, S.L., con NIF B70220124, por el precio contenido en su oferta económica, que a continuación se detalla:

Oferta económica (sin IVA)	IVA 21%	Importe total (IVA incluido)
4.038,99 €	848,19 €	4.887,18 €

Otros criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas ofertados:

Mejoras en las características de calidad del servicio
Añade control de cambios al sistema
Añade cortafuegos al sistema
Añade monitorización específica de la aplicación Koha-Kobli
Añade copias de seguridad del entorno permitiendo la restauración en caso de desastres con un RPO inferior a 48 horas
Añade disponibilidad, dentro de la propia empresa, de perfiles de analista informático con experiencia en Koha-Kobli para el desarrollo de nuevas funcionalidades, programador senior especialista en Perl e ingeniero de sistemas para incidencias de alojamiento.



Fecha de aceptación de la Resolución: Madrid, a la fecha de la firma electrónica.

**ACEPTACIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA**  
**XERCODE MEDIA SOFTWARE, S.L.**

Fdo.: D. Juan Francisco Romay Sieira

D. Juan Francisco Romay Sieira, actúa en nombre y representación de la empresa XERCODE MEDIA SOFTWARE, S.L., con NIF B70220124, y domicilio social en Milladoiro – Ames (La Coruña), Rúa das Hedras nº 4, según escritura otorgada ante el notario del Ilustre Colegio Notarial de Vigo, D. Fernando Olmedo Castañeda, el día 1 de julio de 2019, anotada bajo el número de su protocolo 1680.